

RESOLUCIÓN No. **057** -DPE-CGAJ-2016

ABG. GABRIEL CASAÑAS JARAMILLO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Artículo 59 establece que los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetarán a las normas previstas en el Reglamento a esta Ley;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Artículo 64 determina que: *"Para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal www.compraspublicas.gov.ec. los pliegos en los que constarán las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP. El SERCOP determinará el procedimiento y los requisitos que se deberán cumplir en estas contrataciones."*;

Que, mediante Resolución No. INCOP 013-09 de 6 de marzo de 2009, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública expide las Disposiciones Temporales que regulan los Procedimientos de Arrendamiento de Bienes Inmuebles;

Que, mediante Resolución INCOP No. 53-2011 de 14 de octubre de 2011, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública resuelve "Detallar la documentación considerada como relevante que debe ser publicada en el portal COMPRASPUBLICAS en los procesos de Contratación Pública.", entre los cuales se encuentra el proceso de arrendamiento de bienes inmuebles;

Que, mediante Resolución No. INCOP-2013-000081 de 30 de enero del 2013, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública resuelve aprobar las herramientas informáticas, para conocimiento, uso y aplicación por parte de las entidades contratantes y contratistas, para la aplicación de los procedimientos sometidos a Régimen Especial y de los Procedimientos Especiales;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de fecha 2 de enero de 2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de

la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría (...)"*, entre ellos los procedimientos especiales comprendidos entre el 0,0000002 y 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado (PIE), del correspondiente ejercicio económico;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, elaboró la Certificación PAC No-008-DNA-2016 de 06 de abril de 2016, mediante la cual la Dirección Nacional Administrativa, certifica que la actividad: *"Pago de servicios administrativos"; se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual de ésta Dirección; con cargo a la partida 530502 denominada "Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (arrendamientos)" por el valor de USD. 381.863,00 (Trescientos ochenta y un mil ochocientos sesenta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2016. ..."*, lo cual es autorizado por el Director Nacional Administrativo, con su firma inserta en el referido documento;

Que, mediante Acción de Personal No. 0446-2016 de 08 de abril de 2016, se designa al Abg. Gabriel Casañas Jaramillo, como Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, en el período comprendido entre el 08 de abril al 24 de junio de 2016;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2016-0503-M de 11 de mayo de 2016, solicita a la Directora Nacional Financiera se emita la certificación de fondos con cargo a la partida presupuestaria denominada "Edificios, Locales y Residencias, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arriendos)" por el saldo de la misma;

Que, la Directora Nacional Financiera con memorando No. DPE-DNF-2016-0262-M de 11 de mayo de 2016, remite la Certificación Presupuestaria No. 248 de 11 de mayo de 2016, en virtud de la cual certifica que existe asignación presupuestaria en la partida presupuestaria No. 530502 "Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos)", para *"PAGO DE SERVICIOS GENERALES (ARRIENDOS OFICINAS QUE OCUPA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL) POR USD 132.212.00 incluido IVA ..."*;

Que, el Director Nacional Administrativo emite el Informe de Factibilidad No. DPE-DNA-I-2016-003 de 30 de mayo de 2016, para el cambio de oficina de la Coordinación General Defensorial Zonal 4 Manta, dirigido al Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, mediante el cual justifica la necesidad de reubicación de las instalaciones de la oficina de Manta, e informa sobre la disponibilidad de un inmueble ubicado en la Calle

12 y Av. 37 de la ciudad de Manta, puntualizando varias condiciones de factibilidad para el cambio de oficina, y concluye que "... el inmueble que se da a conocer para su revisión y autorización de considerar viable el arrendamiento, cumple con las características básicas para el funcionamiento de la oficina de Manta, adjunto memoria fotográfica ...";

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, mediante memorando No. DPE-CGAF-2016-0129-M de 01 de junio de 2016, dirigido al Director Nacional Administrativo, manifiesta que: "... una vez que se cuenta con los respectivos informes favorables por parte de la Dirección Nacional Administrativa, **se autoriza** el arrendamiento de los inmuebles para el restablecimiento de las oficinas pertenecientes a la Coordinación General Defensorial Zonal 4, que sufrieron daños estructurales debido a la catástrofe natural suscitada el 16 de abril en la provincia de Manabí. ...";

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2016-0589-M de 03 de junio de 2016, solicita a la Directora Nacional Financiera se emita "la certificación presupuestaria futura para el pago de arrendamiento de las oficinas de la DPE en las ciudades de Manta y Bahía de Caráquez: 1.- Arriendo de Manta desde enero a junio de 2017 por el monto de USD \$4500 sin incluir el IVA . 2.- Arriendo de Bahía de Caráquez desde enero a junio de 2017 por el monto de USD \$1500 sin incluir el IVA. ...";

Que, la Directora Nacional Financiera con memorando No. DPE-DNF-2016-0288-M de 06 de junio de 2016, indica que el valor de USD \$6.720,00 incluido IVA, se hará constar en el presupuesto del siguiente período fiscal de acuerdo a la partida presupuestaria antes indicada; esto es, "530502 Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos)", con cargo al ejercicio fiscal 2017;

Que, el Analista Administrativo 3 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 06 de junio de 2016, elaboró los Términos de Referencia para el servicio de "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA CIUDAD DE MANTA", en los que constan las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo, lo cual fue revisado por el Director Nacional Administrativo, y aprobado por el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, con sus firmas insertas en el documento antes mencionado;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2016-0593-M de 06 de junio de 2016, remite al Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, los Términos de Referencia del Procedimiento de Contratación Pública para el "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA CIUDAD DE MANTA", a fin de que se apruebe y autorice el inicio del procedimiento de contratación pública;

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, mediante memorando No. DPE-CGAF-2016-0136-M de 07 de junio de 2016, dirigido al Director Nacional Administrativo, manifiesta que: "... Considerando el Informe de Factibilidad Nro. DPE-DNA-

*I-2016-003, referente al de cambio de Oficina de la Coordinación General Defensorial Zona 4 - Manta, debido a la catástrofe natural del 16 de abril en la provincia de Manabí, resultado de lo cual las Oficinas que se ocupaba la Defensoría del Pueblo que han resultado gravemente afectadas, por lo cual dicho inmueble ha sido catalogado como inseguro por las autoridades competentes; y una vez que se ha verificado la documentación precontractual del expediente la misma se encuentra acorde a la normativa legal vigente, se **autoriza** el inicio del proceso de contratación pública correspondiente. ...”;*

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2016-0596-M de 07 de junio de 2016, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica, disponer la elaboración de la resolución de inicio del procedimiento de contratación pública, signado con el código PE-DPE-003-2016 para el “ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA CIUDAD DE MANTA”;

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero, mediante Resolución No. 050-DPE-CGAJ-2016 de 10 de junio de 2016, resuelve: a) Autorizar el inicio del Procedimiento Especial signado con el Código No. PE-DPE-003-2016 y aprobar el Pliego del mismo, para el “ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA CIUDAD DE MANTA”, con un canon de arrendamiento mensual de Setecientos Cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$750,00) sin IVA, dando como resultado un presupuesto referencial total anual de Nueve Mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$9.000,00) sin IVA, y por el plazo de un año contado a partir de la fecha de suscripción del Contrato; b) Disponer la publicación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, del Pliego en el que constan las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Adicionalmente se publicará la convocatoria por la prensa nacional o local, según sea el caso, por una sola vez; sin perjuicio de que se puedan realizar invitaciones directas; c) Designar al Ab. Iván Gutiérrez, Asistente Administrativo de la Dirección Nacional Administrativa; y, al Ab. Gabriel Terán, Analista Administrativo 3 de la Dirección Nacional Administrativa, para la evaluación y calificación de la/s oferta/s, estableciendo sus atribuciones dentro del proceso, entre otras;

Que, con fecha 10 de junio de 2016 se publicó en el periódico “El Diario”, la convocatoria con el requerimiento de arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de Manta;

Que, con fecha 10 de junio de 2016, a las 18h00, se publicó en el portal de compras públicas, el proceso signado con el código PE-DPE-003-2016, para el Arrendamiento de un Bien Inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de Manta, junto con el Pliego, la Convocatoria y la Invitación a la señora Alexandra Elizabeth Herrera Martínez;

Que, en atención a la convocatoria y la invitación efectuadas por la Defensoría del Pueblo

a través de la prensa local y del portal institucional del SERCOP, con fecha 10 de junio de 2016, la señora Alexandra Elizabeth Herrera Martínez, presentó su oferta con fecha 16 de junio de 2016, a las 10h00, según consta en la nota adjunta al sobre de la oferta y en el "Acta de Apertura de las ofertas presentadas por los oferentes y detalle de errores de forma del procedimiento de Contratación Pública Procedimiento Especial Nro. PE-DPE-003-2016" de 16 de junio de 2016;

Que, mediante "Acta de Apertura de las ofertas presentadas por los oferentes y detalle de errores de forma del procedimiento de Contratación Pública Procedimiento Especial Nro. PE-DPE-003-2016" de 16 de junio de 2016, a las 12h00, los servidores designados para el efecto, proceden a la apertura del sobre y a la revisión de los errores de forma de la única oferta presentada por la señora Alexandra Elizabeth Herrera Martínez, la misma que se encuentra contenida en 26 fojas, luego de lo cual establecen que no existen errores de forma susceptibles de convalidación;

Que, mediante "Acta de Calificación de la oferta presentada del procedimiento de Contratación Pública Procedimiento Especial Nro. PE-DPE-003-2016", de 16 de junio de 2016, los servidores designados para el efecto, proceden a la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, a la calificación de la oferta, y a la verificación de causales de rechazo, concluyendo en el numeral 4 que: "...El oferente cumplió con lo requerido en los pliegos y términos de referencia conforme consta en la verificación de requisitos mínimos y calificación de la oferta" y en el numeral 5 recomienda: "...b) Recomendar a la Coordinación General Administrativa Financiera de la Defensoría del Pueblo, se adjudique el contrato para el servicio de "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA CIUDAD DE MANTA", a la señora ALEXANDRA ELIZABETH HERRERA MARTÍNEZ, con RUC número 1706508304001, en razón de que: i) la oferta cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego; ii) el valor del canon de arrendamiento ofertado se encuentra dentro de lo establecido en el presupuesto referencial; y, iii) no incurre en las causales de rechazo o inhabilitación de las ofertas. ...", lo cual es aprobado por el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, con su firma inserta en dicha Acta;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2016-0651-M de 22 de junio de 2016 solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica la elaboración de la presente Resolución; y,


En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Resolución INCOP No. 013-09 de 6 de marzo de 2009, y la Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de fecha 2 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA

Resolución No. 057-2016

5
Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

CGAJ/JLA




EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA CIUDAD DE MANTA", a favor de la señora Alexandra Elizabeth Herrera Martínez, con RUC No. 1706508304001, por el valor total de Nueve Mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$9.000,00) sin IVA, el mismo que se cancelará mediante cánones mensuales de Setecientos Cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$750,00) sin IVA, y por el plazo de un año, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, el artículo 64 de su Reglamento General, y la Resolución INCOP No. 013-09 de 6 de marzo de 2009.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa publique en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución.

Art. 5.- Designar como Administrador/a del presente contrato a el/la Director/a Nacional Administrativo, de conformidad con lo previsto en el Pliego.

Art. 6.- Disponer a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas del Administrador del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080.

Art. 7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, la Dirección Nacional Financiera, el Administrador del Contrato, la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y la Coordinación General de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en Quito, en el despacho del Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, a 23 de junio de 2016.


ABG. GABRIEL CASAÑAS JARAMILLO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO SUBROGANTE

Resolución No. 057-2016

6
Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfono: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

CGAJ/JLA
de